

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26 MAYO 2026	hs. 12:50
Numero: 465	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 134/2026

LETRA: FORJA-CFOS

Ushuaia, 26 de mayo de 2026

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

**SEÑORA
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI**
S. _____ / _____ D.

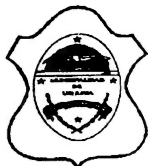
Por la presente, me dirijo a Ud. a fin de remitir el proyecto de Resolución que se adjunta para ser incorporado en el Boletín de Asuntos entrados de la Próxima Sesión.

El mismo se presenta acompañado por su correspondiente fundamentación, tal como lo establece el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Esperando el acompañamiento de mis pares, saludo a Ud. atentamente.

Esperando el acompañamiento de mis

Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

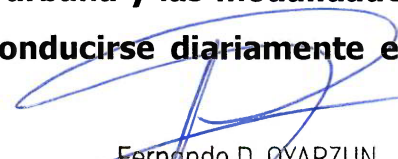
FUNDAMENTOS

La presente resolución tiene por objeto requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 2487, información precisa y circunstanciada relativa al instrumento administrativo que sustenta el régimen de circulación vehicular y peatonal respecto de la **Pasarela “Luis Pedro Figue”**.

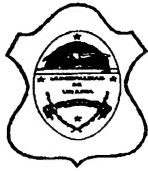
La solicitud se formula en virtud de **las comunicaciones institucionales emitidas por la Municipalidad de Ushuaia, difundidas mediante un flyer, en sus cuentas oficiales de redes sociales conforme se detalla como ANEXO I de la presente.** A través de este medio se publicitó un esquema específico de funcionamiento y circulación para el sector, el cual prevé modalidades de peatonalización parcial y restricciones horarias de tránsito vehicular; tratándose de un espacio urbano de relevancia estratégica, turística, recreativa y ambiental para nuestra ciudad.

Resulta técnica y jurídicamente necesario conocer el acto administrativo que hubiere dado origen y sustento normativo al régimen difundido, dado que la existencia de criterios claros, formalizados y debidamente comunicados respecto de la administración de los espacios públicos **reviste una importancia institucional supina y constituye un presupuesto mínimo de la seguridad jurídica.**

En tal sentido, se entiende que la adecuada publicidad, motivación y formalización de los actos administrativos constituyen principios rectores esenciales de la función pública, indispensables para garantizar la transparencia de la gestión y, fundamentalmente, **para proveer certeza y previsibilidad a los vecinos y vecinas, quienes tienen el derecho inalienable de conocer con exactitud las normas que regulan su conducta, las pautas de convivencia urbana y las modalidades de circulación obligatorias bajo las cuales deben conducirse diariamente en dicho espacio público.**



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

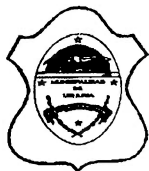
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

Asimismo, la información requerida permitirá a este Cuerpo efectuar un adecuado seguimiento institucional de las medidas dispuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal, verificar el alcance y vigencia del régimen anunciado y evaluar la eventual necesidad de proyectar herramientas normativas complementarias vinculadas al uso, preservación y administración del sector en ciernes.

Es en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Resolución.



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última
dictadura cívico militar en Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2487, remita a este Concejo Deliberante, con su correspondiente documentación respaldatoria, la siguiente información referida al régimen de circulación vehicular y/o peatonal de la Pasarela “Luis Pedro Fique”:

- A. Copia fiel del Acto Administrativo mediante el cual se dispuso e instrumentó el régimen de circulación vehicular y/o peatonal para dicho sector.

ARTÍCULO 2º.- De forma.-



Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA



“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque de la Concertación FORJA
Concejal Fernando D. OYARZUN


ANEXO I


**Reabre un lugar para
volver a mirar Ushuaia**

El lunes 11 de mayo la Pasarela Luis Pedro Figue
vuele a abrir.

De lunes a viernes: Circulación vehicular
Sábados, domingos y feriados: espacio peatonal

La ciudad
que elegimos

 **USHUAIA**
MUNICIPALIDAD



“Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”
Fernando D. OYARZUN
Concejal
Partido de la Concertación FORJA